

54000

RESOLUCIÓN No 514

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000270 DEL 7 DE MARZO DE 2019 QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA AL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN LO REFERENTE AL INMUEBLE DONDE SE AUTORIZA PRESTAR EL SERVICIO, SU DIRECCIÓN Y LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN INSTALADA”

La Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por la Resolución conferidas por la Resoluciones 8777 de 2018, 4236 de 2017, 3899 de 2010 la cual ha sido modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 3435 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y 9995 de 2019 y las Leyes 1098 de 2006, 1878 de 2018 Y 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el ICBF por medio de las Resoluciones 3899 de septiembre 8 de 2010 y sus modificatorias, fijó las normas, requisitos y procedimientos especiales para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que el **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, identificado con el NIT 890.000.432-8, representado legalmente por el señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.526.520 de Armenia Quindío, es un ente universitario autónomo, de carácter público, sometido al régimen especial y con personería jurídica reconocida por la Resolución Número 25 de 1961 expedida por Gobernación de Caldas adscrito a la departamento del Quindío por la Ordenanza número 014 del 26 de noviembre de 1962 y reconocido como universidad por la Ley 56 de 1967 y el Decreto 1583 del 11 de agosto de 1975 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, expidió la Resolución número 000270 del 7 de marzo de 2019, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”**, en la cual se le autorizó prestar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 16 Número 6-17 del Municipio de Montenegro, Quindío.

Que dicho Acto Administrativo fue debidamente notificado y ejecutoriado.

Que mediante del oficio con radicado número 202054400000030082 del 17 de marzo de 2020, presentado por el **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, solicita al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO** la aprobación del cambio del inmueble donde se autoriza prestar el servicio en la **MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA** y su respectiva dirección de la Calle 16 Número 6-17 a la Calle 13 Número 4-31 del Municipio de Montenegro, Quindío.

Que para dar gestión a lo solicitado la profesional líder del trámite regional procedió los días 18 de marzo, 25 de marzo y 12 de junio de 2020, al realizar las visitas respectivas al nuevo inmueble donde se autorizará prestar el servicio, ubicado en la Calle 13 Número 4-31 del Municipio de Montenegro, Quindío, con el fin de verificar si el inmueble reúne las condiciones técnicas exigidas por los Manuales Operativos y Lineamientos Técnicos Vigentes para operar la **MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

Que en las actas de visita que hacen parte integral de este Acto Administrativo, se evidenció que el inmueble ubicado en la Calle 13 Número 4-31 del Municipio de Montenegro Quindío, cumple con los requisitos técnicos exigidos, por lo tanto, se aprueba el cambio del inmueble para la prestación del servicio en la **MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA** al **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**.

Que de acuerdo con las dimensiones del inmueble objeto de las vistas, se hace necesario reducir la capacidad instalada de atención de 37 beneficiarios por jornada a 25 beneficiarios por jornada.

Que por lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, se considera procedente modificar el artículo primero del resuelve de la Resolución número 000270 del 7 de marzo de 2019, que renovó la licencia de funcionamiento de la **MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA** al **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, en el cuadro de especificaciones en los puntos número cinco y seis relacionados con la capacidad de atención instalada y el inmueble donde se autoriza el servicio y su dirección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero del Resuelve de la Resolución número 000270 del 7 de marzo de 2020, que renovó la licencia de funcionamiento de la **MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA** al **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, en el cuadro de especificaciones en los puntos número 5 y 6 relacionados con la capacidad de atención instalada y el Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección, los cuales quedaran así:

5. Capacidad de Atención Instalada.	25 cupos por jornada.
6. Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección.	Calle 13 Número 4-31 del Municipio de Montenegro, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: la Resolución número 000270 del 7 de marzo de 2019 solo ha sido modificada en lo referente población objeto de atención, en cuanto a las demás disposiciones, en cuanto a las demás disposiciones estas continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal o apoderado debidamente constituido del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los **17-06-2020**



ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ

Directora
ICBF - Regional Quindío

Proyectó: Marlín Gómez Beltrán / Abogada Dirección Regional - Regional Quindío. *mgB*


Revisó: Eliana Cruz Mora – Enlace de Aseguramiento de la Calidad – Regional Quindío. Eliana Cruz Mora

Aprobó: Ana María Giraldo Martínez / Coordinadora Grupo Jurídico – Regional Quindío. *amgm*

54200


AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Yo, **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.526.520 de Armenia, Quindío, actuando en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS" ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD**, identificado con el NIT 890.000.432-8, autorizó al Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío a notificarme por correo electrónico del Contenido de la Resolución Número 514 del 17 de junio de 2020, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000270 DEL 7 DE MARZO DE 2019 QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA AL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN LO REFERENTE AL INMUEBLE DONDE SE AUTORIZA PRESTAR EL SERVICIO, SU DIRECCIÓN Y LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN"**, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece la posibilidad de notificar los actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación, por lo anteriormente expuesto autorizó y acepto que la notificación del mencionado Acto Administrativo se surta en el siguiente correo electrónico: cepas@uniquindio.gov.co, al cual daré pronta y oportuna respuesta enviado la autorización de notificación firmada y escaneada y en caso de no poderlo hacer bastara con enviar un correo con su respuesta afirmativa a los siguientes correo electrónicos: Ana.GiraldoM@icbf.gov.co o Eliana.Cruz@icbf.gov.co



JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
C.C.N 7.526.520 de Armenia, Quindío.
Representante Legal **CEPAS UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**



v.o 1/11


Elaboró: Marlin Gomez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional. *mgb*

54200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de junio del 2020, compareció ante Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, el señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 de Armenia, Quindío, actuando en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, identificado con el NIT 890.000.432-8, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución número 514 del 17 de junio de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000270 DEL 7 DE MARZO DE 2019 QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA AL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN LO REFERENTE AL INMUEBLE DONDE SE AUTORIZA PRESTAR EL SERVICIO, SU DIRECCIÓN Y LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN", para la sede ubicada en el Municipio de Montenegro, Quindío.

Al notificado se le entrega copia gratuita de la Resolución número 514 del 17 de junio del 2020, además se le informa el contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Directora Regional del ICBF.

El notificado manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

NOTIFICADO

NOTIFICADOR(A)



JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

Representante Legal
CEPAS UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
C.C.N 7.526.520 de Armenia, Quindío






ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ

Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío
C.C.N 41.927.200 de Armenia, Quindío

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán - profesional especializado Dirección Regional. *MGB*

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 514 del 17 de junio de 2020, expedida, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora del ICBF Regional Quindío, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000270 DEL 7 DE MARZO DE 2019 QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA AL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN LO REFERENTE AL INMUEBLE DONDE SE AUTORIZA PRESTAR EL SERVICIO, SU DIRECCIÓN Y LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN**”, para la sede ubicada en el Municipio de Montenegro, Quindío, se le notificó personalmente el día 18 de junio del 2020 al señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 de Armenia, Quindío, actuando en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CE** al cual se informó que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Directora Regional en la diligencia de notificación o dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la misma y contra el cual no interpuso ningún Recurso porque manifestó que renunciaba a los términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el día diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO
ICBF- REGIONAL QUINDÍO.

Elaboró: Marlín Gómez Beltrán – Profesional Especializado -Dirección Regional. *mge*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 0514 del 17 de junio de 2020, expedida, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora del ICBF Regional Quindío, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000270 DEL 7 DE MARZO DE 2019 QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA AL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CEPAS ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN LO REFERENTE AL INMUEBLE DONDE SE AUTORIZA PRESTAR EL SERVICIO, SU DIRECCIÓN Y LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN**”, para la sede ubicada en el Municipio de Montenegro, Quindío, se le notificó personalmente el día 18 de junio del 2020 al señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 de Armenia, Quindío, actuando en calidad de Representante Legal del del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES CE** al cual se informó que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Directora Regional en la diligencia de notificación o dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la misma y contra el cual no interpuso ningún Recurso porque manifestó que renunciaba a los términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el día diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO
ICBF- REGIONAL QUINDÍO.

Elaboró: Marlín Gómez Beltrán – Profesional Especializado -Dirección Regional. *MGB*